

CIRCULAR-ADUANAS-DNOA-06-2020

La Administración Aduanera de Honduras, creada mediante Decreto Legislativo 170-2016, aprobado el 15 de diciembre de 2016 y Decreto Ejecutivo No. PCM-059-2019 de fecha 30 de septiembre de 2019.

COMUNICA

A las empresas beneficiarias del Régimen de Zonas Libres, que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 212 del Reglamento del Código Aduanero Uniforme Centroamericano (RECAUCA) que literalmente dice “no obligación de presentar Declaración del Valor”; por lo que no será obligatoria la presentación de Declaración de valor en los casos siguientes: inciso g) mercancías que se someten al régimen liberatorio; en el caso de las empresas acogidas al Régimen en mención que realizan Importaciones Definitivas deberán cumplir con la Suscripción del Contrato de Adhesión y acceso al Portal Electrónico de Comercio de Honduras (PECH), para la presentación, registro y validación de la Declaración del Valor (DEVA), la cual podrá efectuarse por medios electrónicos, magnéticos-ópticos, ópticos o por cualquier otro que esta Administración Aduanera establezca, considerando los requisitos legales que deben cumplir los importadores previo al registro electrónico de la DEVA.

Debiendo suscribir el Contrato en mención a más tardar el 30 de junio de 2020, en las oficinas establecidas en la ciudad de Tegucigalpa y Regional en la ciudad de San Pedro Sula

Tegucigalpa, MDC, 21 de enero, 2020.



ABOG. MARCO TULLIO ABADIE
Director Nacional de Operaciones Aduaneras
Administración Aduanera de Honduras

✉ info@aduanas.gob.hn ☎ 2240-0800

📍 Tegucigalpa, M.D.C. Bulevar La Hacienda frente a Auto Excel

🌐 www.aduanas.gob.hn